

ASUNTO 706/14  
DECRET. 78/14  
29-010 14

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3354**

**VISTO:**

La nota presentada por la Asociación de Taekwondo;  
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

MIRIAM R. BOYADJIAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

Que en distintas reuniones con los dirigentes y autoridades de la Asociación de Taekwondo Chacra IV Río Grande Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; que nos han presentado y manifestado la necesidad de contar con un espacio necesario para la construcción de un gimnasio;  
que para desarrollar esta actividad es inevitable contar con un lugar apropiado para la realización de prácticas deportivas;  
que es deseo de las diferentes Asociaciones Deportivas que existen en nuestra ciudad contar con un espacio donde poder desarrollar, planificar y proyectar actividades deportivas;  
que es necesario desafectar una fracción del espacio verde ubicado en la Sección G, Macizo 36 A, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 6.108,96 m<sup>2</sup>, el cual será subdividido en una (1) parcela, con los siguientes datos catastrales provisorios; siendo la Parcela Provisoria 9, Sección G, Macizo 36 A, con una superficie aproximada de 1.500 m<sup>2</sup>, destinado a la construcción de un gimnasio de artes marciales con vestuarios, baños, duchas, tribunas de visitantes y locales, boleterías, entre otras;  
que la construcción del mencionado gimnasio traería aparejado grandes beneficios a los vecinos y estaría orientado a la contención de niños, jóvenes y adultos;  
que es intención del Municipio dar respuesta a las inquietudes de los vecinos.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º)** **DESAFECTESE** del uso público una fracción del espacio verde individualizado catastralmente como Sección G, Macizo 36 A de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 1.500 m<sup>2</sup>, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como ANEXO I.
- Art. 2º)** **AFECTESE** al dominio Privado del Municipio de Río Grande la superficie detallada en el artículo 1º de la presente y adjudíquese la fracción mencionada en el artículo precedente a la Asociación Taekwondo Chacra IV Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con Personería Jurídica N° 643 (seiscientos cuarenta y tres).
- Art. 3º)** El espacio desafectado tendrá como destino específico la construcción de un gimnasio, la concreción del mismo está bajo la exclusiva responsabilidad de la Asociación Taekwondo, quedando su funcionamiento y mantenimiento a su cargo.
- Art. 4º)** Las superficies desafectadas no podrán inscribirse a favor de las Instituciones Deportivas, hasta tanto éstas no efectúen los planos de mensura correspondientes a las parcelas a crear, corriendo por cuenta de cada una de ellas los gastos que se demanden.
- Art. 5º)** En caso que dentro de los próximos tres (3) años contados a partir de la sanción de la presente, la Institución Deportiva que no cumpla con lo establecido en el artículo 3º, el espacio desafectado volverá al dominio privado Municipal.



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.  
AUDIENCIA PÚBLICA: 09 DE DICIEMBRE DE 2014.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.  
Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

# ANEXO I



C.P. Paulino R. Rossi  
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrian Mejella  
Intendente Municipal

*Alejandro M. Deanes*  
ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Rio Grande - TDF -

*Miriam R. Boyadjian*  
MIRIAM R. BOYADJIAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Rio Grande - TDF -





**Municipio de Río Grande**  
**Tierra del Fuego**

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

Río Grande, 06 ENE. 2015

**Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Exp.N°010/2014 Dictamen N° 078/2014 Asunto N° 706/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3354 a la Ordenanza Municipal, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, referente a, Desafectar y Afectar parcela, para la Asociación de Taekwondo.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 0014 /15**


C.P. Paulino B.J. Rossi  
Secretario de Gobierno

Gustavo Adrián Molletta  
INTENDENTE